



Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: YEYSSON DE JESUS ARAUJO COMAS
Accionados: SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MALAMBO, SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOLEDAD E INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ATLANTICO
Radicación: 084334089002-2023-00399-0
Derecho(s): PETICION

INFORME SECRETARIAL.

Señora juez, a su despacho acción de tutela de la referencia informándole que se observa error involuntario en la fecha de elaboración del fallo de tutela.

Sírvase proveer.

Malambo, 30 de noviembre de 2023.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO-ATLÁNTICO

Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que el despacho en el escrito de fallo de tutela se cometió error involuntario al colocar en la fecha de elaboración **(Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintitrés (2023), siendo lo correcto (Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)).**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 286 del C.G.P., respecto de la corrección de errores aritméticos y otros, el cual reza:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Conforme a lo anterior el juzgado realizara la correspondiente corrección, teniendo en cuenta que la providencia fue notificada a las a través de correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2023, a las 8.48 a.m. Siendo así, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la providencia fechada (Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintitrés (2023).), siendo lo correcto **(Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023))**, conforme lo expresado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZA**

H.B

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fdc2ad908c5f5bd88fe248d5047e7984108308519b9e8ce13c4fe111d706e01**

Documento generado en 30/11/2023 04:36:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>